



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO N° 003-2020-CM-MDSJ

San Jerónimo, 13 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2020** de fecha 10 de enero de 2020, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El oficio N° 4596 - 2019 - ME/GRA/DREA/UGEL - A, de fecha 18 de diciembre de 2019 presentado por el Prof. Juan Salvador Altamirano Carhuas, director de la Unidad de Gestión Educativa local de Andahuaylas - UGEL; y,

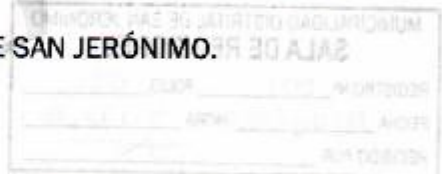
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 86° Nral. 3.3.3 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "concertar con Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito".

Que, el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, refiere que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de vistos, el Consejo Municipal aprueba y autoriza al Alcalde, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO; para realizar actividades conjuntas de cooperación técnica interinstitucional.



Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 10 de enero del 2020, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría UNÁNIME, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nral. 3° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO; para realizar actividades conjuntas de cooperación técnica interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. PERCY GODOY MEDINA, para que en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pueda suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, aprobado en el Artículo Primero del presente, así como también, la suscripción de las Adendas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE